

Monte



Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

OFICIO: UAJ-DPAE-569/2019

ASUNTO: Aceptación Recomendación 09/2019.

San Luis Potosí, S.L.P., 18 de junio del año 2019.

21 JUN. 2019
RECIBIDO
RESEPCION



LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.-

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en atención a lo dispuesto por el artículo 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Educación; me permito dar contestación al Oficio No. PPOF-0079/19, relativo al expediente de queja No. 1VQU-0111/2019, en el que se emitió la RECOMENDACIÓN No. 09/2019 de fecha 17 de junio del año 2019, notificada a esta Secretaría de Educación el día 17 de junio del año 2019, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, y sano desarrollo en agravio de VI, en un Jardín de Niños ubicado en esta Ciudad Capital.

En atención al análisis realizado por ese organismo protector de los derechos humanos en el asunto que nos ocupa, en el que se emite la RECOMENDACIÓN que ahora se atiende, en la que se plantea a esta Secretaría de Educación CUATRO puntos en particular, concediendo a esta institución pública de gobierno un término legal de diez días para aceptar o no la citada recomendación; en este orden, comunico atentamente a esa H. Comisión Estatal de Derechos Humanos que, encontrándome en el término legal oportuno, esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, a través de la suscrita ACEPTA los cuatro puntos contenidos en la RECOMENDACIÓN 09/2019 para los efectos legales que en derecho procedan. Así pues, igualmente, informo que en el término concedido se enviarán a esa H. Comisión las documentales correspondientes que permitan dar cumplimiento a las mismas en términos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SAN LUIS POTOSÍ



cc. Secretario Particular. MEMORANDUM 62175.
Unidad de Asuntos Jurídicos. Registro 4538.
Expediente.

L'JATG/vahe.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
SAN LUIS POTOSÍ

Minota



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-682/2019
ASUNTO: COLABORACIÓN

20 de junio del año 2019.

LIC. JORGE VEGA ARROYO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
PRESENTE.-



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y posteriormente por instrucciones del Sr. Secretario de Educación, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior, para solicitar el apoyo y colaboración del *Centro de Atención Integral a Víctimas, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas*, a su digno cargo en el asunto que seguidamente le planteo; fue emitida a esta institución pública de gobierno, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la **RECOMENDACIÓN No. 09/2019**, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, y sano desarrollo en agravio de V1, en un Jardín de Niños ubicado en esta Ciudad Capital, documento del que se desprenden un punto en particular:

PRIMERA.- Con la finalidad de que a V1 le sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica tanto a él como a sus padres, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agote de los procedimientos, V1 pueda tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

Luego entonces, con la finalidad de cumplimentar el PUNTO PRIMERO de la Recomendación No. 09/2019 de referencia y ponderando las acciones interinstitucionales y de vinculación que existen entre las Dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, atentamente me permito peticionar su valiosa colaboración a fin de que a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se le garantice a V1 el acceso a la Reparación del Daño, que establece la Ley Estatal de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se le brinde atención psicológica tanto a él como a sus padres, se colabore en la inscripción del mismo en Registro Estatal de Víctimas y se agoten los procedimientos para que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima, a fin de cumplimentar el punto de la **RECOMENDACIÓN No. 09/2019**, emitida por el Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

Agradeciendo la atención al presente, sin más por el momento me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRIS GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



c.c. Secretaría Particular. **MEMORANDUM 82175**.
Unidad de Asuntos Jurídicos, Folio 4538.
Expediente.

L:JAIG/vahe.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con el número de expediente 82175, del expediente 82175, del expediente 82175, del expediente 82175.

A: 10/06/2019

Minuta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

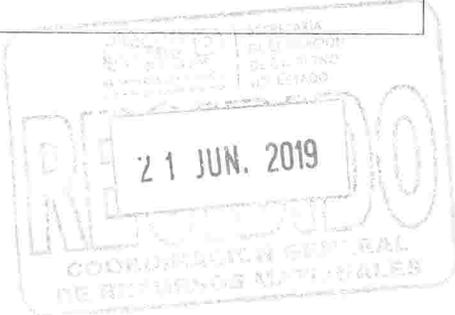


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBJEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
AREA DE CORRESPONDENCIA
F01-RM-SS-3-01

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Form with fields: Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Fecha: 21 DE JUNIO DEL AÑO 2019. No: UNO, Destinatario: C. LIC. JORGE VEGA ARROYO, Localidad: CALLE RAYÓN No. 450, ZONA CENTRO, Nos. Oficios: UAJ-DPAE-682/2019, Servicio: MENSAJERO. Includes signature lines for 'Entregué' and 'Recibí'.



Minuta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

Oficio No. UAJ-DPAE-683/2019

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de junio del año 2019.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PRESENTE.

Por instrucciones del **ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y **LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES**, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la **RECOMENDACIÓN No. 09/2019** dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado suscrita por el **LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA**, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, y sano desarrollo en agravio de V1, en un Jardín de Niños ubicado en esta Ciudad Capital, anexo copia certificada para su conocimiento, documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

SEGUNDA.- "... Colabore ampliamente en la investigación que haya iniciado el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, en razón de las acciones atribuidas a ARI, servidor público de esa Secretaría de Educación, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance..."

En consecuencia, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior y, a su vez, remito a ese órgano interno de control copia de la Recomendación 09/2019 a fin de que se agregue al expediente administrativo iniciado al respecto en esa instancia y surta los efectos legales que en derecho procedan, refiriéndole que esta Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto del Departamento de Prevención y Atención al Educando, se encuentra a sus órdenes para efecto de colaborar y aportar la información que se requiera para la debida integración del asunto que nos ocupa en cumplimiento a lo observado por la ley de la materia.

Una vez hecho lo anterior le solicito atentamente se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E., el resultado del mismo para los fines legales que en derecho proceda, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarte un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO



c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 82175, Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 4538, Expediente.

L/JATG/vane.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguirre"

Bulevar Major 100, Torre A, 3ra. Pl. 130
Colonia Héroles, C.P. 76500, San Luis Potosí
San Luis Potosí, S.L.P. T. 729475
Tel. 01 (444) 456-600

www.slp.gob.mx





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-684/2019
ASUNTO: COLABORACIÓN.

San Luis Potosí, S.L.P., 19 de junio del año 2019.

PROFRA. MA. DEL CONSUELO CASTRO SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
PREESCOLAR
PRESENTE.

Por instrucciones del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación de Gobierno del Estado y LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, atento a las facultades previstas por los artículos 5º, 8º y 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior en atención a la RECOMENDACIÓN No. 09/2019 dirigida a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, suscrita por el LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, y sano desarrollo en agravio de V1, en un Jardín de Niños ubicado en esta Ciudad Capital, documento que en uno de sus puntos indica textualmente lo siguiente:

TERCERA.- "... Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Zona Escolar 004 de Educación Preescolar, referentes al tema: derechos de los niños a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento..."

CUARTA.- "...Gire las instrucciones correspondientes para que el personal directivo de la Zona Escolar 004 de Educación Preescolar, implemente mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces, a fin de que se evite que las actividades relacionadas a la educación física se realicen en espacios alejados de la vigilancia y supervisión de las autoridades de los planteles educativos; y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento..."

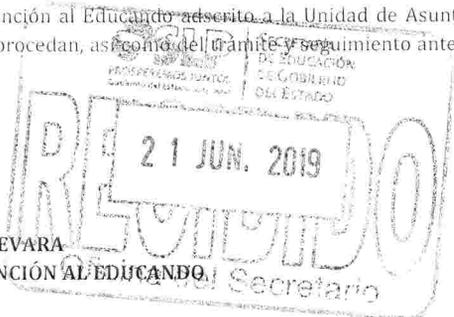
Por todo lo anterior, a fin de ponderar el interés superior de la infancia previsto por el Artículo 3º de la Convención de los Derechos del Niño, así como también lo dispuesto por los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el ordinario 12 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento lo anterior a efecto de que ese Departamento a su digno cargo tenga a bien girar las instrucciones al personal directivo, docente y administrativo de la Zona Escolar 004 de Educación Preescolar, referentes al tema: derechos de los niños a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil, además de girar las instrucciones correspondientes para que el personal directivo de la Zona Escolar 004 de Educación Preescolar, implemente mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces, a fin de que se evite que las actividades relacionadas a la educación física se realicen en espacios alejados de la vigilancia y supervisión de las autoridades de los planteles educativos y remita a esta Unidad la información de su cumplimiento.

Una vez hecho lo anterior, se sirva informar al Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.E.G.E el resultado del mismo para los fines legales que en derecho procedan, así como del trámite y seguimiento ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IJAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO



cc. Secretaría Particular, MEMORANDUM Folio 32175.
Unidad de Asuntos Jurídicos. Folio No. 4538.
Expediente

LJ/ATG/vahe.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Agudaga"

Bulevar Manuel Gómez Arocárata 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel: 01 (444) 4600000

www.slp.gob.mx



*Almoke
por favor
por favor*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL EDUCANDO

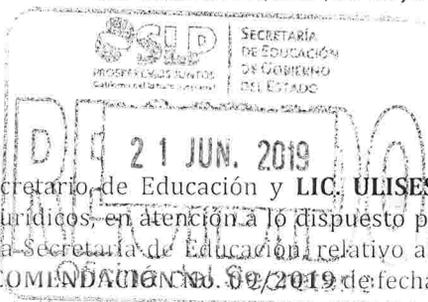
OFICIO No. UAJ-DPAE-685/2019

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 09/2019.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

14:22
28 JUN. 2019
RECIBIDO

C. LIC. JORGE ANDRÉS LOPEZ ESPINOSA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.



Por instrucciones del **ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**, Secretario de Educación y **LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES**, Coordinador General de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en atención a lo dispuesto por el artículo 22 fracciones XVIII y XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Educación, relativo al expediente de queja No. 1VQU-0111/2019, en el que se emitió la **RECOMENDACIÓN No. 09/2019** de fecha 17 de junio del año 2019, notificada a esta Secretaría de Educación el día 17 de junio del año 2019, sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la integridad personal, interés superior de la niñez, y sano desarrollo en agravio de V1, en un Jardín de Niños ubicado en esta Ciudad Capital, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

PRIMERA.- Por lo que hace al PRIMER PUNTO, informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-682/2019 dirigido al LIC. JORGE VEGA ARROYO, Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, del cual anexo copia, se solicitó a la referida instancia competente la reparación del daño a V1, así como la inscripción del mismo en el Registro Estatal de Víctimas y en su caso, se agoten los procedimientos para que V1 tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, a fin de cumplimentar el punto de la **RECOMENDACIÓN No. 09/2019**, emitida por ese Organismo Estatal de protección de derechos humanos.

SEGUNDA.- En lo que respecta al punto que se atiende relativo a la **RECOMENDACIÓN** ampliamente referida, por este conducto hago del conocimiento de ese Organismo Estatal de protección de los derechos humanos que esta Secretaría de Educación colaborará ampliamente en la investigación que inicie el órgano interno de control, aportando la información que sea solicitada y esté al alcance de esta dependencia publica de gobierno, por lo que para efectos de cumplimentación anexo al presente copia simple del oficio No. UAJ-DPAE-683/2019 a través del cual se le hace del conocimiento la **RECOMENDACIÓN No. 09/2019**, y se remita copia certificada de la misma.

TERCERA y CUARTA.- En cuanto al presente punto informo a esa H. Comisión que mediante oficio No. UAJ-DPAE-684/2019, dirigido a la PROFRA. MA. DEL CONSUELO CASTRO SÁNCHEZ, Jefe del Departamento de Educación Preescolar, anexo copia, se informa lo relativo a la **RECOMENDACIÓN** ampliamente referida, a efecto de que las autoridades competentes en el ámbito que les corresponda, atiendan el mismo, y en consecuencia se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo, de la Zona Escolar 004 del Nivel de Educación Preescolar, en los temas que solicitan. Asimismo se implementen mecanismos de control y vigilancia eficientes y eficaces, a fin de que se evite que las actividades relacionadas a la educación física se realicen en espacios alejados de la vigilancia o supervisión de las autoridades de los planteles educativos.

..... 2

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí S.L.P. 78323
Tel 01146 4400000

www.slp.gob.mx



SECRETARÍA
DE EDUCACION
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN AL EDUCANDO
OFICIO No. UAJ-DPAE-685/2019.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 09/2019.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

- 2 -

Por lo anterior, solicito atentamente a esa H. Comisión Estatal de Derechos Humanos se tenga a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado por cumplimentando en términos de lo dispuesto por la Ley de esa Comisión, la **RECOMENDACIÓN No. 09/2019** emitida por ese organismo protector de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN AL EDUCANDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

c.c. Secretaría Particular, MEMORANDUM 82175.
Unidad de Asuntos Jurídicos, Registro 4538.
Expediente.

LJATG/vahe

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Bulevar Manuel Mier y Azcárate 150
Colonia Héroles y Canales Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. 78009
Tel. 01 469 921 1111

www.sip.gub.mx